

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO **01094** DEL **05 DE ABRIL DEL 2024**

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”*

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante el Acuerdo 20201000003346\_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, quedando éste registrado con el número de OPEC **147873**.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 20811 del 15 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC **147873**, dentro de la cual se encuentra el elegible **JAIRO ARMANDO ORJUELA DIAZ**.

Que de conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC **147873**; sin embargo, el elegible **JAIRO ARMANDO ORJUELA DIAZ** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista es superior al número de vacantes ofertadas.

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado nombramiento en provisionalidad”*

No obstante, con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020 (a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio), paralelamente al desarrollo de la convocatoria - Nación 3, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serán ofertadas en el proceso de selección Nación 6.

Dentro de esta nueva oferta (Nación 6) se encuentra el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17** ubicado en la **SECRETARIA GENERAL** que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de “Mismos empleos” o “Empleos Equivalentes”, y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco del proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, “Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN” de fecha 10 de octubre de 2022, y “Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN””, de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: “(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.” (subrayado fuera del texto).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió “Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Mismos empleos, ofertadas en los Procesos de Selección Nro. (...)1517 de 2020 – Nación 3”. Asimismo, a través de Oficio 2023RS094464 de fecha 13 de julio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC emitió “Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 1517 de 2020 – Nación 3”.

Con posterioridad a lo mencionado, mediante Oficio 2023RS110396 de fecha 23 de agosto de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC dio “Alcance para los radicados Nros. 2023RS084949 del 27 de junio de 2023 y 2023RS094464 del 13 de julio de 2023, autorización de uso de lista en cumplimiento de los Criterios Unificados del 16 de enero de 2020 para “mismos empleos” y del 22 de septiembre de 2020 para empleos equivalentes”.

A su vez, el Ministerio de las TIC, mediante oficio TRD:4021 de fecha 07 de marzo de 2024, dirigido a la Doctora Edna Patricia Ortega Cordero, especifica la situación presentada con el señor **JAIRO ARMANDO ORJUELA DÍAZ**, de la siguiente manera: “(...) El elegible en la posición dos (2) **LUIS CAMILO SANCHEZ PARRA**, fue nombrado en periodo de prueba, no obstante, por Oficio No. 231043554 del 6 de junio de 2023 el citado elegible no aceptó el cargo, circunstancia esta que generó la Resolución 2239 del 16 de junio de 2023, por la cual la Entidad derogó el nombramiento en periodo de prueba.

El 5 de julio de 2023 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE de la CNSC la citada Resolución 2239 del 16 de junio de 2023, la cual fue aprobada por la autoridad competente el 12 de julio de 2023, pero no fue autorizada para continuar conforme el uso de lista y el orden de mérito.

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado nombramiento en provisionalidad”*

Posteriormente, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria Mediante Oficio No. 2023RS094464 del 13 de julio del 2023 la CNSC donde autorizó a los elegibles en la posición número cuatro (4) y cinco (5) la Señora JENNIFER ALEXANDRA HUESO CELY y el Señor JOSE ANTONIO TORRES MENDEZ, respectivamente.

En virtud de la derogatoria de nombramiento del elegible en la posición dos (2) LUIS CAMILO SANCHEZ PARRA, el MinTic en expreso acatamiento de la normatividad, el orden de mérito y el uso de lista de elegibles, efectuó nombramiento en periodo de prueba a la Señora JENNIFER ALEXANDRA HUESO CELY mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 03213 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 y posesión mediante ACTA DE POSESION No. 0297, novedades que fueron registradas y aprobadas en el aplicativo SIMO el día 29 de diciembre de 2023.

Sobre las autorizaciones de mismo empleo y empleo equivalente, el MINTIC interpuso mediante Oficio 202393105 de fecha 25 de septiembre de 2023, Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, en contra del citado Oficio No. 2023RS094464 del 13 de julio del 2023.

El día 21 de noviembre de 2023, fue notificado al Ministerio el Oficio 2023RS151628 de fecha 20 de noviembre de 2023, a través del cual la CNSC negó los recursos de reposición y en subsidio de apelación promovidos por parte del Ministerio en contra del Oficio 2023RS125676 del 20 de septiembre de 2023.

Encontrando el Ministerio que se continuaban desconociendo los argumentos presentados en los recursos interpuestos y se negaba la posibilidad de dar curso a los mismos, la Entidad halló suficientes soportes para interponer ante la CNSC mediante Oficio 232121666 del 28 de noviembre de 2023 el Recurso extraordinario de Queja contra del citado Oficio 2023RS125676 del 20 de septiembre de 2023.

Sin embargo, a través del Oficio No. 2024RS001168 de fecha 05 de enero del 2024, la CNSC Resolvió el recurso de Queja tomando como sustento lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativa - CPACA, indicando que, “dada la naturaleza del recurso de queja, lo que se busca es que el superior del funcionario que emitió una decisión o profirió un acto administrativo revise únicamente si era procedente o no conceder el recurso de apelación interpuesto. Lo anterior, sí[n] que le sea posible entrar a conocer o emitir pronunciamiento de fondo sobre los argumentos del recurso. Razón por la cual no es posible para este Despacho pronunciarse de fondo sobre las pretensiones indicadas en su escrito y (...) no es procedente tramitar el recurso de queja donde la instancia de apelación no se encuentra contemplada”.

Como consecuencia de lo anterior, este Ministerio respetuoso de las decisiones del máximo responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, procedió a dar cumplimiento efectuando el nombramiento del Señor JOSE ANTONIO TORRES MENDEZ, como resultado de la autorización de la CNSC por uso de lista para proveer vacancias definitivas bajo el criterio de “mismo empleo” o “empleo equivalente”, no obstante dentro de las autorizaciones en mención se encontraba la Señora JENNIFER ALEXANDRA HUESO CELY quien ocupaba la posición número cinco (5), y quién fue nombrada en periodo de prueba con ocasión a la derogatoria de nombramiento del elegible en la posición dos (2) LUIS CAMILO SANCHEZ PARRA.

En virtud de lo anterior, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, evidenció que la CNSC, con posterioridad al pronunciamiento emitido mediante Oficio No. 2024RS001168 de fecha 05 de enero del 2024, NO autorizó al señor JAIRO ARMANDO ORJUELA DIAZ, quién ocupa la posición número cinco (5) en el aplicativo SIMO - Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).”

Por lo anterior, se solicitó de manera prioritaria la autorización en el aplicativo Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) al señor **JAIRO ARMANDO ORJUELA DIAZ**, en aras de que esta cartera Ministerial pueda adelantar los trámites administrativos a los que haya lugar, teniendo en cuenta que existe una vacante

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado nombramiento en provisionalidad”*

autorizada para el empleo con denominación **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código 2028, Grado 17 que cumplen las condiciones de “mismo empleo” o “empleo equivalente” a la OPEC No. 147873, de acuerdo con los criterios establecidos por la CNSC quien es el ente rector de carrera administrativa y que fue autorizado mediante Oficio No. 2023RS094464 del 13 de julio del 2023 para la elegible **JENNIFER ALEXANDRA HUESO CELY**, quién ya se encuentra nombrada con ocasión a la derogatoria de **LUIS CAMILO SANCHEZ PARRA**. “

Como consecuencia de lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2024, la CNSC mencionó que se había realizado el proceso de autorización de uso de lista para el elegible **JAIRO ARMANDO ORJUELA DIAZ** ubicado en la posición seis (6).

En virtud de lo anterior, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 05 de abril de 2024 determinó que, analizada la hoja de vida de **JAIRO ARMANDO ORJUELA DIAZ**, e acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 ubicado en la **SECRETARIA GENERAL** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se encuentra provisto bajo la figura de provisionalidad al señor **JOHAN HERNAN MORENO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.415.061, mediante Resolución No. 00768 del 06 de abril de 2021 y tomando posesión mediante Acta No. 115 del 07 de abril de 2021.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que el encargo o nombramiento provisional pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

Como consecuencia, se encuentra procedente dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de **JOHAN HERNAN MORENO PARRA** del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Secretaría General, una vez, el señor **JAIRO ARMANDO ORJUELA DIAZ** tome posesión del cargo.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba.** Nombrar en período de prueba a **JAIRO ARMANDO ORJUELA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía **7.177.743** en el empleo denominado de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en **SECRETARIA GENERAL** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento.** **JAIRO ARMANDO ORJUELA DIAZ** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **01094** DEL **05 DE ABRIL DEL 2024** - HOJA No. **5**

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado nombramiento en provisionalidad”*

posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**ARTICULO 3.** El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024.

**ARTICULO 4. Terminación de nombramiento en provisionalidad.** Dar por terminada la vinculación en provisionalidad a **JOHAN HERNAN MORENO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.018.415.061**, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Secretaria General, de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como consecuencia del nombramiento y posesión en el empleo en periodo de prueba del señor **JAIRO ARMANDO ORJUELA DIAZ**.

**ARTÍCULO 5. Comunicación.** Comunicar la presente Resolución a **JAIRO ARMANDO ORJUELA DIAZ**, **JOHAN HERNAN MORENO PARRA** y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 6. Recursos.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 7. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., los cinco (05) días del mes de abril de 2024.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Firmado Digitalmente*


**MAURICIO LIZCANO ARANGO**

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Lina María Riascos Muñoz - Abogada GIT Administración de Personal 

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez – Coordinadora GIT- Administración de Personal. 

Elaboró: Mario Andres Gutierrez Rios – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – subdirector para la Gestión del Talento Humano 

Sara Carolina Alvira Acosta- Asesor secretaria general. 

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01094 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240405-170058-c9c5c9-29126768

Creación: 2024-04-05 17:00:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-04-05 17:04:04



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

[mlizcano@mintic.gov.co](mailto:mlizcano@mintic.gov.co)

Ministro

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 01094 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240405-170058-c9c5c9-29126768

Creación: 2024-04-05 17:00:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-04-05 17:04:04



Escanee el código  
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE  | ESTADO   | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA   |
|---------|---|----------|--|
| Firma   | Mauricio Lizcano Arango<br>mlizcano@mintic.gov.co<br>Ministro | Aprobado | Env.: 2024-04-05 17:00:59<br>Lec.: 2024-04-05 17:02:48<br>Res.: 2024-04-05 17:04:04<br>IP Res.: 190.71.137.3 |